

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se aporta escrito dirigido a los demandados al correo electrónico, indicándose que fue “Enviado desde Correo para Windows 10”.

Manizales, 4 de mayo de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EXPROPIACION
DEMANDANTE	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –
INVIAS	
DEMANDADOS	CARLOS ALBERTO GIRALDO
ARBELAÉZ	
	LINA MERCEDES VILLEGAS
LOPERA	
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00066-00

La parte actora presenta notificación enviada al correo electrónico calicava@hotmail.com, de los demandados, sin embargo, no fue anexado el pantallazo desde la plataforma del cual fue enviado y si fue recibido o no, se anexo fue una transcripción.

Nuevamente se le requiere a la parte para que realice debidamente la notificación como ya se le indicó en auto del 27 de abril de 2021 y además, debe adjuntar constancia de la recepción acuse de recibo adjuntando una impresión del mensaje de datos.

Por lo anterior, es necesario que la parte realice nuevamente la notificación al demandado conforme lo dispone el art. 8º del decreto 806 en concordancia con el 292 del C.G.P., lo que se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por estado, so pena de decretarse el desistimiento tácito (art. 317 C.G.P)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a60418324b8b24e01316f6360a41438e17cab36cc5df6f00e8278f4829ad0dcc

Documento generado en 04/05/2021 04:45:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>